

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 14 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la concesión condicionada de subvenciones a Entidades Locales para dotación de infraestructuras deportivas.

Conforme a lo dispuesto en la Orden de 28 de marzo de 2005 (BOJA núm. 67, de 7.4.2005), modificada por Orden de 10 de enero de 2006 (BOJA núm. 13, de 20.1.2006), que establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en el procedimiento de colaboración entre la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y las Entidades Locales de Andalucía para la dotación de infraestructuras deportivas, se efectuó la convocatoria correspondiente al ejercicio 2006 por Resolución de 17 de enero de 2006 (BOJA núm. 16, de 25.1.2006).

Presentadas las solicitudes y documentación por las Entidades Locales, se instruyeron los oportunos expedientes, siendo admitidas a trámite las que cumplían los requisitos generales fijados por la norma reguladora.

En la tramitación de los expedientes se han observado todas las prescripciones legales y en concreto lo previsto en la Orden de 28 de marzo de 2005, modificada por Orden de 10 de enero de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en el procedimiento de colaboración entre la Consejería y las Entidades Locales de Andalucía para la dotación de infraestructuras deportivas, así como la Resolución de 17 de enero de 2006, que efectúa su convocatoria para el año 2006; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 16/2005, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2006; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras; Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, así como los artículos 103 y siguientes de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con fecha 22 de mayo de 2006 por parte del Delegado Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en Sevilla se emiten propuestas de concesión de subvenciones teniéndose en cuenta para su cuantificación los criterios de valoración contemplados en el artículo 6 de la Orden de 28 de marzo de 2005, siendo aceptadas de manera expresa el día 25 de mayo de 2006, por cada una de las Entidades Locales beneficiarias.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11.1.b) y 11.2.b) de la Orden reguladora, la competencia para resolver el presente procedimiento reside en el titular de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Por todo lo anterior, y teniendo en cuenta lo establecido en la Orden reguladora y demás normas de general aplicación,

R E S U E L V O

Conceder las subvenciones dinerarias a las Entidades Locales relacionadas en el Anexo a la presente Resolución.

Esta resolución una vez publicada quedará condicionada a la presentación por el beneficiario, en el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de la documentación requerida en los artículos 21 y 29 de la Orden de 28 de marzo de 2005.

Los proyectos subvencionados deberán iniciarse durante el año 2006 y estar ejecutados en su totalidad en los plazos establecidos para cada actuación, prorrogables mediante solicitud motivada de los interesados antes de finalizar los plazos inicialmente concedidos, computándose dichos plazos desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

El pago de las subvenciones se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 0.1.15.00.01.41.761.02.46A.3, 0.1.15.00.01.41.762.00.46A.2, 3.1.15.00.01.41.761.02.46A.0 2007 y 3.1.15.00.01.41.762.02.46A.0 2007, de conformidad con la normativa vigente y en función de las disponibilidades presupuestarias de la Consejería, por lo que se abonará el 75% de las subvenciones una vez haya recaído resolución firme, correspondiendo dicho pago a la anualidad 2006.

La cantidad restante se abonará una vez finalizados los proyectos de inversión subvencionados, previa presentación de los documentos justificativos y tras la comprobación técnica y documental de su ejecución.

No podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos o, en el caso de entidades previstas en el artículo 6.b) de la Ley General de la Hacienda Pública, las concedidas por la propia entidad pública.

Las entidades beneficiarias deberán presentar la documentación justificativa en un plazo máximo, que en las subvenciones de obras será de veinte meses y en las de equipamientos de seis meses, a contar desde la materialización del pago, en los términos previstos en el artículo 14 de la Orden de 28 de marzo de 2005.

La justificación de las subvenciones se documentará en forma de cuenta justificativa del gasto, para lo que el beneficiario deberá presentar, en el plazo establecido anteriormente, los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la ayuda y del gasto total de la actuación subvencionada, aunque la cuantía de la ayuda sea inferior. Asimismo deberá justificarse, en su caso, el cumplimiento de la condición impuesta en el instrumento de concesión; a estos efectos se cumplimentará el Anexo 6 de la Orden de 28 de marzo de 2005.

Las facturas justificativas se presentarán en documentos originales, numeradas y ordenadas por cada uno de los conceptos subvencionados con los requisitos especificados en el artículo 14.3 apartados a), b), c) y d) de la Orden de 28 de marzo de 2005.

Siempre que se hubiera alcanzado el objetivo o finalidad perseguida, si no se justificara debidamente el total de la actuación subvencionada deberá reducirse el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes presentados.

Los beneficiarios de estas subvenciones estarán sujetos al cumplimiento de las obligaciones contempladas en los artículos 16 y 20, éste último en el caso de obras, de la Orden de 28 de marzo de 2005, y a remitir fotografías de la actuación terminada a esta Delegación Provincial.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de una subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, estatales o no, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias el Delegado Provincial de Turismo, Comercio y Deporte en Sevilla.

El beneficiario de la subvención queda obligado a comunicar al órgano concedente cualquier eventualidad que altere o dificulte gravemente el desarrollo de la inversión subvencionada.

Aquellas solicitudes que no figuran en el Anexo de la presente Resolución se entenderán desestimadas, conforme

a lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, quedando en todo caso acreditado en los expedientes los fundamentos de las correspondientes resoluciones.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, previo requerimiento, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a 14 de julio de 2006. El Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, por delegación (Orden de 28 de marzo de 2005, BOJA núm. 67 de 7.4.2005), el Delegado Provincial Fdo.: Francisco Obregón Rojano.

ANEXO

Nº EXPEDIENTE: SE-002-06 ID
 ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE ALBAIDA DEL ALJARAFE
 ACTUACIÓN: VESTUARIOS Y DUCHAS CAMPO DE FÚTBOL
 INVERSIÓN: 86.400,00 €
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 72.000,00 € Porcentaje: 83,33%

PLAZO EJECUCIÓN: 3 MESES
 Anualidad 2006: 54.000,00 €
 Anualidad 2007: 18.000,00 €

Nº EXPEDIENTE: SE-004-06 ID
 ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL RÍO
 ACTUACIÓN: EQUIPAMIENTO PABELLÓN CUBIERTO
 INVERSIÓN: 83.539,82 €
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 57.000,00 € Porcentaje: 68,23%

PLAZO EJECUCIÓN: 5 MESES
 Anualidad 2006: 42.500,00 €
 Anualidad 2007: 14.250,00 €

Nº EXPEDIENTE: SE-007-06 ID
 ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE ALGÁMITAS
 ACTUACIÓN: REFORMA DE EDIFICIO PARA GIMNASIO
 INVERSIÓN: 77.262,28 €
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 40.000,00 € Porcentaje: 51,77%

PLAZO EJECUCIÓN: 6 MESES
 Anualidad 2006: 30.000,00 €
 Anualidad 2007: 10.000,00 €

Nº EXPEDIENTE: SE-012-06 ID
 ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE AZNALCÓLLAR
 ACTUACIÓN: REFORMA PABELLÓN MUNICIPAL
 INVERSIÓN: 98.304,86 €
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 70.000,00 € Porcentaje: 71,20%

PLAZO EJECUCIÓN: 12 MESES
 Anualidad 2006: 52.500,00 €
 Anualidad 2007: 17.500,00 €

Nº EXPEDIENTE: SE-013-06 ID
 ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE BADLQATOSA
 ACTUACIÓN: EQUIPAMIENTO DE NAVE CUBIERTA
 INVERSIÓN: 92.302,00 €
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 60.000,00 € Porcentaje: 65,00%

PLAZO EJECUCIÓN: 6 MESES
 Anualidad 2006: 45.000,00 €
 Anualidad 2007: 15.000,00 €

Nº EXPEDIENTE: SE-023-06 ID
 ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE CAÑADA ROSAL
 ACTUACIÓN: EQUIPAMIENTO PISTA, VESTUARIO Y GIMNASIO DEL PABELLÓN MUNICIPAL
 INVERSIÓN: 59.992,75 €
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 40.000,00 € Porcentaje: 66,67%

PLAZO EJECUCIÓN: 6 MESES
 Anualidad 2006: 30.000,00 €
 Anualidad 2007: 10.000,00 €

Nº EXPEDIENTE: SE-025-06 ID
 ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES
 ACTUACIÓN: CONSTRUCCIÓN PISTA DE TENIS Y EQUIPAMIENTO CAMPO DE FÚTBOL
 INVERSIÓN: 57.447,26 €
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 40.000,00 € Porcentaje: 69,62%

PLAZO EJECUCIÓN: 6 MESES
 Anualidad 2006: 30.000,00 €
 Anualidad 2007: 10.000,00 €

Nº EXPEDIENTE: SE-027-06 ID
 ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS
 ACTUACIÓN: EQUIPAMIENTO PABELLÓN
 INVERSIÓN: 100.320,59 €
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 60.000,00 € Porcentaje: 59,80%

PLAZO EJECUCIÓN: 5 MESES
 Anualidad 2006: 45.000,00 €
 Anualidad 2007: 15.000,00 €

Nº EXPEDIENTE: SE-028-06 ID
 ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE GUZMAN
 ACTUACIÓN: EQUIPAMIENTO
 INVERSIÓN: 99.951,78 €
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 60.000,00 € Porcentaje: 60,02%

PLAZO EJECUCIÓN: 6 MESES
 Anualidad 2006: 45.000,00 €
 Anualidad 2007: 15.000,00 €

Nº EXPEDIENTE: SE-029-06 ID
 ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA
 ACTUACIÓN: GRADERÍO CAMPO FÚTBOL POLIDEPORTIVO
 INVERSIÓN: 99.000,00 €
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 50.000,00 € Porcentaje: 50,50%

PLAZO EJECUCIÓN: 5 MESES
 Anualidad 2006: 37.500,00 €
 Anualidad 2007: 12.500,00 €

Nº EXPEDIENTE: SE-030-06 ID
 ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DEL CAMPO
 ACTUACIÓN: TERMINACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE GIMNASIO MUNICIPAL
 INVERSIÓN: 55.844,08 €
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 45.000,00 € Porcentaje: 80,58%

PLAZO EJECUCIÓN: 8 MESES
 Anualidad 2006: 33.750,00 €
 Anualidad 2007: 11.250,00 €

Nº EXPEDIENTE: SE-031-06 ID
 ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE EL CASTILLO DE LAS GUARDAS
 ACTUACIÓN: MEJORA RECINTO DEPORTIVO EN ALDEA DE ARROYO LA PLATA
 INVERSIÓN: 47.093,00 €
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 34.000,00 € Porcentaje: 72,19%

PLAZO EJECUCIÓN: 9 MESES
 Anualidad 2006: 25.500,00 €
 Anualidad 2007: 8.500,00 €

Nº EXPEDIENTE: SE-034-06 ID
 ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE CORIPE
 ACTUACIÓN: SUSTITUCIÓN CERRAMIENTO EN PISTAS POLIDEPORTIVAS
 INVERSIÓN: 18.673,89 €
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 13.000,00 € Porcentaje: 69,61%

PLAZO EJECUCIÓN: 3 MESES
 Anualidad 2006: 9.750,00 €
 Anualidad 2007: 3.250,00 €

Nº EXPEDIENTE: SE-035-06 ID
 ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL
 ACTUACIÓN: MEJORA INSTALACIONES PABELLÓN CUBIERTO
 INVERSIÓN: 32.600,43 €
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 24.000,00 € Porcentaje: 73,61%

PLAZO EJECUCIÓN: 2 MESES
 Anualidad 2006: 18.000,00 €
 Anualidad 2007: 6.000,00 €

Nº EXPEDIENTE: SE-040-06 ID
 ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE E.L.A. ISLA REDONDA-LA ACEÑUELA (Écija)
 ACTUACIÓN: ILUMINACIÓN CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL
 INVERSIÓN: 39.396,20 €
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 32.000,00 € Porcentaje: 81,22%

PLAZO EJECUCIÓN: 5 MESES
 Anualidad 2006: 24.000,00 €
 Anualidad 2007: 8.000,00 €

Nº EXPEDIENTE: SE-047-06 ID
 ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE GILENA
 ACTUACIÓN: EQUIPAMIENTO GIMNASIO MUNICIPAL
 INVERSIÓN: 18.905,66 €
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 12.000,00 € Porcentaje: 70,98%

PLAZO EJECUCIÓN: 6 MESES
 Anualidad 2006: 9.000,00 €
 Anualidad 2007: 3.000,00 €

Nº EXPEDIENTE: SE-048-06 ID
 ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE GINES
 ACTUACIÓN: REPARACIÓN PISTA BALONCESTO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN PAVIMENTO DEPORTIVO
 INVERSIÓN: 82.499,37 €
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 58.000,00 € Porcentaje: 70,30%

PLAZO EJECUCIÓN: 3 MESES
 Anualidad 2006: 43.500,00 €
 Anualidad 2007: 14.500,00 €

Nº EXPEDIENTE: SE-050-06 ID
 ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE GUILLENA
 ACTUACIÓN: ILUMINACIÓN CAMPO FÚTBOL EN TORRE DE LA REINA. CONSTRUCCIÓN PISTA POLIDEPORTIVA EN LAS PALANOSAS Y REFORMA VESTUARIOS POLIVALENTES POLIDEPORTIVO
 INVERSIÓN: 154.518,88 €
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 100.000,00 € Porcentaje: 64,71%

PLAZO EJECUCIÓN: 7 MESES
 Anualidad 2006: 75.000,00 €
 Anualidad 2007: 25.000,00 €

Nº EXPEDIENTE: SE-051-06 ID
 ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE HERRERA
 ACTUACIÓN: 2 PISTAS DE PADEL, PISTA FÚTBOL-SALA Y PISTA BALONCESTO
 INVERSIÓN: 439.200,00 €
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 95.000,00 € Porcentaje: 68,24%

PLAZO EJECUCIÓN: 10 MESES
 Anualidad 2006: 71.250,00 €
 Anualidad 2007: 23.750,00 €

Nº EXPEDIENTE: SE-052-06 ID
 ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE HUEVAR DEL ALJARAFE
 ACTUACIÓN: REFORMA/FINALIZACIÓN CAMPO DE FÚTBOL
 INVERSIÓN: 69.766,08 €
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 48.000,00 € Porcentaje: 68,80%

PLAZO EJECUCIÓN: 8 MESES
 Anualidad 2006: 36.000,00 €
 Anualidad 2007: 12.000,00 €

Nº EXPEDIENTE: SE-053-06 ID
 ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
 ACTUACIÓN: REFORMA INSTALACIONES DEPORTIVAS
 INVERSIÓN: 93.889,41 €
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 50.000,00 € Porcentaje: 53,24%

PLAZO EJECUCIÓN: 6 MESES
 Anualidad 2006: 37.500,00 €
 Anualidad 2007: 12.500,00 €

Nº EXPEDIENTE: SE-059-06 ID
 ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE EL MADROÑO
 ACTUACIÓN: CONSTRUCCIÓN PISCINA MUNICIPAL
 INVERSIÓN: 217.285,45 €
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 77.000,00 € Porcentaje: 35,44%

PLAZO EJECUCIÓN: 11 MESES
 Anualidad 2006: 57.750,00 €
 Anualidad 2007: 19.250,00 €

Nº EXPEDIENTE: SE-065-06 ID
 ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES
 ACTUACIÓN: REHABILITACIÓN ASEOS Y VESTUARIOS PISCINA MUNICIPAL
 INVERSIÓN: 138.040,00 €
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 95.000,00 € Porcentaje: 68,82%

PLAZO EJECUCIÓN: 5 MESES
 Anualidad 2006: 71.250,00 €
 Anualidad 2007: 23.750,00 €

Nº EXPEDIENTE: SE-070-06 ID
 ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE OSUNA
 ACTUACIÓN: REFORMA Y ADECUACIÓN CAMPO FÚTBOL DE CESPED, ADECUACIÓN PAVIMENTO PISTA POLIDEPORTIVA Y ADECUACIÓN Y REFORMA VESTUARIOS Y SERVICIOS.
 INVERSIÓN: 178.000,00 €
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 100.000,00 € Porcentaje: 56,18%

PLAZO EJECUCIÓN: 6 MESES
 Anualidad 2006: 75.000,00 €
 Anualidad 2007: 25.000,00 €

Nº EXPEDIENTE: SE-078-06 ID
 ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE LOS INFANTES
 ACTUACIÓN: CONSTRUCCIÓN VESTUARIOS CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL
 INVERSIÓN: 84.140,57 €
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 60.000,00 € Porcentaje: 71,31%

PLAZO EJECUCIÓN: 4 MESES
 Anualidad 2006: 45.000,00 €
 Anualidad 2007: 15.000,00 €

Nº EXPEDIENTE: SE-080-06 ID
 ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA
 ACTUACIÓN: FINALIZACIÓN CUBIERTA POLIDEPORTIVA
 INVERSIÓN: 275.586,36 €
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 100.000,00 € Porcentaje: 35,28%

PLAZO EJECUCIÓN: 8 MESES
 Anualidad 2006: 75.000,00 €
 Anualidad 2007: 25.000,00 €

Nº EXPEDIENTE: SE-083-06 ID
 ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE EL RONQUILLO
 ACTUACIÓN: CONSTRUCCIÓN PABELLÓN CUBIERTO C.P. "VIRGEN DE GRACIA"
 INVERSIÓN: 146.402,82 €
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 100.000,00 € Porcentaje: 68,30%

PLAZO EJECUCIÓN: 12 MESES
 Anualidad 2006: 75.000,00 €
 Anualidad 2007: 25.000,00 €

Nº EXPEDIENTE: SE-084-06 ID
 ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO
 ACTUACIÓN: PAVIMENTO PABELLÓN CUBIERTO
 INVERSIÓN: 61.972,66 €
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 60.000,00 € Porcentaje: 96,97%

PLAZO EJECUCIÓN: 6 MESES
 Anualidad 2006: 45.000,00 €
 Anualidad 2007: 15.000,00 €

Nº EXPEDIENTE: SE-085-06 ID
 ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE SALTERAS
 ACTUACIÓN: EQUIPAMIENTO NUEVA PISCINA CUBIERTA
 INVERSIÓN: 48.682,42 €
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 36.000,00 € Porcentaje: 73,94%

PLAZO EJECUCIÓN: 6 MESES
 Anualidad 2006: 27.000,00 €
 Anualidad 2007: 9.000,00 €

Nº EXPEDIENTE: SE-090-06 ID
 ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO
 ACTUACIÓN: EQUIPAMIENTO GIMNASIO PABELLÓN
 INVERSIÓN: 27.418,90 €
 IMPORTE SUBVENCIÓN: 20.000,00 € Porcentaje: 72,94%

PLAZO EJECUCIÓN: 2 MESES
 Anualidad 2006: 15.000,00 €
 Anualidad 2007: 5.000,00 €

Nº EXPEDIENTE: SE-092-06 ID		
ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE TOCINA		
ACTUACIÓN: SUELO SINTÉTICO Y EQUIPAMIENTO PABELLÓN CUBIERTO		PLAZO EJECUCIÓN: 6 MESES
INVERSIÓN: 175.700,44 €		Anualidad 2006: 45.000,00 €
IMPORTE SUBVENCIÓN: 60.000,00 €	Porcentaje: 34,14%	Anualidad 2007: 15.000,00 €

Nº EXPEDIENTE: SE-101-06 ID		
ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE VILLAVEUDE DEL RÍO		
ACTUACIÓN: CONSTRUCCIÓN SUPERFICIE DEPORTIVA: 2 PISTAS DE PADEL, 1 PISTA DE TENIS Y 1 PISTA DE BALONCESTO		PLAZO EJECUCIÓN: 10 MESES
INVERSIÓN: 95.564,00 €		Anualidad 2006: 54.000,00 €
IMPORTE SUBVENCIÓN: 72.000,00 €	Porcentaje: 75,34%	Anualidad 2007: 18.000,00 €

Sevilla, 14 de julio de 2006.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 11 de julio de 2006, por la que se crean ficheros automatizados de datos de carácter personal relacionados con el Sistema de Información de la Coordinación Autonómica de Trasplantes de Andalucía.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en adelante (LOPD), establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de una disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario oficial correspondiente.

Por otra parte, el artículo 39.2 de la LOPD dispone que serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos los ficheros automatizados que contengan datos personales y de los cuales sean titulares las Administraciones de las Comunidades Autónomas, así como sus entes y organismos dependientes, sin perjuicio de que se inscriban, además, en los registros a que se refiere el artículo 41.2 de la LOPD.

Asimismo, el artículo 5 del Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio, señala que todo fichero de datos de carácter personal, de titularidad pública, será notificado a la Agencia de Protección de Datos por el órgano competente de la Administración responsable del fichero para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado, a través del modelo normalizado que al efecto elabore la Agencia, de una copia de la disposición de creación del fichero.

La Orden de 27 de septiembre de 2005, por la que se crea el Sistema de Información de la Coordinación Autonómica de Trasplantes de Andalucía, prevé en la Disposición Adicional Primera que el funcionamiento del Sistema supone la creación de ficheros automatizados de datos de carácter personal, en concreto de los cuatro subsistemas de información en los que se estructura el Sistema.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y al objeto de dar cumplimiento al citado artículo 20 de la LOPD,

D I S P O N G O

Primero. Objeto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), la presente Orden tiene por objeto la regulación de los ficheros con datos de carácter personal gestionados por el Servicio Andaluz de Salud para la puesta en funcionamiento del Sistema de Información de la Coordinación Autonómica de Trasplantes de Andalucía, creado por Orden de 27 de septiembre de 2005.

Segundo. Medidas de índole técnica y organizativas.

El titular del órgano responsable del fichero automatizado adoptará las medidas necesarias para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como los conducentes a hacer efectivas las demás garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la citada LOPD y en las demás normas vigentes.

Tercero. Cesiones de datos.

1. Los datos de carácter personal contenidos en los ficheros regulados por la presente Orden sólo podrán ser cedidos en los términos previstos en los artículos 11 y 21 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

2. Igualmente se podrá ceder al Instituto de Estadística de Andalucía, para fines estadísticos y de acuerdo con la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los datos contenidos en los ficheros referidos en el Anexo de esta Orden, cuando éste lo demande.

Cuarto. Derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos.

Los afectados de los ficheros automatizados podrán ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos, cuando proceda, ante el órgano responsable del fichero automatizado que se determina en el Anexo de esta Orden.

Quinto. Inscripción de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

Los ficheros automatizados relacionados en esta Orden serán notificados por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud a la Agencia Española de Protección de Datos para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado, a través del modelo normalizado elaborado a tal efecto por la Agencia, de una copia de la presente disposición.

Sexto. Ficheros suprimidos.

Se suprime el fichero Registro de pacientes con insuficiencia renal crónica creado por la Resolución de 27 de julio de 1994 y modificado por la Orden de 11 de agosto de 2003, por la que se crean, modifican y suprimen ficheros automatizados de datos de carácter personal del Servicio Andaluz de Salud, cuyos datos se incorporan al nuevo fichero Subsistema de Insuficiencia Renal Crónica previsto en el Anexo de esta Orden.

Séptimo. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de julio de 2006

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

A N E X O

Fichero 1: Subsistema de Insuficiencia Renal Crónica

a) Órgano responsable: Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud.

b) Usos y fines: Centro de información de datos demográficos de la población registrada para establecer la incidencia, la prevalencia, la morbilidad y la mortalidad de esta enfermedad en la Comunidad Autónoma. Asimismo proporciona los datos epidemiológicos, asistenciales y estadísticos necesarios para la planificación eficaz de la atención a la enfermedad, evaluar la eficacia de la red asistencial y de los pro-